

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 447-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

VISTO: El Informe Nº 001-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-gege, y demás documentación en dos (02) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otra parte, el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala que: "Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral; 2. Materia Previsional; 3. Victimas en actos de defensa del Estado y victimas por violaciones de derechos humanos; 4. Otras deudas de carácter social, y 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes";

Que, además, el artículo 3º de la citada ley, dispone que la publicación en el portal institucional de los pliegos presupuestarios de las entidades públicas, serán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de concluido cada trimestre, la relación de beneficiados con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, en el marco de la referida ley;

Que, siendo así, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, dispone que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debiendo dicho listado realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30137 y la metodología detada en el referido reglamento;

Que, al respecto, el artículo 5º del citado Reglamento indica que: "El Comité está integrado por: a) El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) un representante de Secretaria General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Publica de la entidad; d) El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 089-2014/GOB.REG-HVCA/PR, se conformó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual estaba integrado por:

✓ Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar

Director Regional de Administración

√ Abog. Francisco Hansel Chávez Cardoso

Secretario General

✓ Abog. Mario De La Cruz Díaz

Procurador Público Regional

✓ Econ. Walter Evangelino Meza Delgadillo

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

✓ Lic. César Huiza Paytan

Director de la Oficina de Desarrollo Humano

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro











Resolución Ejecutiva Regional No. 447 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 5 NOV 2014

Que, a la fecha concluyeron en el cargo el Abog. Mario De La Cruz Díaz y el Econ. Walter Evangelino Meza Delgadillo (Procurador Público Regional y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial) respectivamente;

Que, consecuentemente, es necesario conformar el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Estando a lo dispuesto, y;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificado por la Ley N° 27902: Ley N° 30137: Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrado por:

✓ Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar

Presidente

Director Regional de Administración

✓ Abog. Francisco Hansel Chávez Cardoso

Miembro

Secretario General

Miembro

✓ Abog. Elva Valentina Arias Serrano

Procurador Público Regional Encargado

Miembro

✓ Econ. Lucio Zorrilla Guzmán

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

✓ Lic. César Huiza Paytan

Miembro

Director de la Oficina de Desarrollo Humano

ARTICULO 2º.- la Comisión Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones señaladas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30137, bajo

responsabilidad.

ARTICULO 3º.- DECLARAR la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2014/GOB.REG-HVCA/PR, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





